

Doctor

ANTONIO BOHORQUEZ ORDUZ

MAGISTRADO

TRIBUNAL SUPERIOR DE BUCARAMANGA SALA CIVIL

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO DECLARATIVO UNION MARITAL DE HECHO

DEMANDANTE. SAMAYARI MARTINEZ ACEVEDO

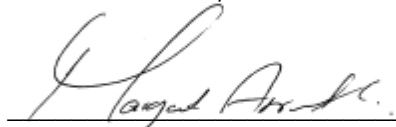
DEMANDADOS. HEREDEROS DETERMINADOS

CAUSANTE: DANIEL SOTO PALOMINO RADICADO: 2020-000155-01

MARGARITA ROSA ARREDONDO LOBO, mujer, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.065.592.383 expedida en Valledupar, abogada en ejercicio, portadora de la tarjeta profesional N° 206.098 del C. S. de la J, de conformidad con el poder otorgado por la señora **MARIA EUGENIA REYES CONTRERAS**, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°.63.459.112 expedida en Barrancabermeja obrando en mi propio nombre y representación su hija menor de edad **MARIA ALEJANDRA SOTO REYES**, identificada con Tarjeta de Identidad N°1.096.200.795, por medio del presente y con mi respeto de costumbre me permito interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de junio de 2022 por medio del cual se termina el mandato a la doctora LIYI ANDREA RODRIGUEZ ARANZALES y me reconoce poder a mí.

Lo anterior teniendo en cuenta que no tengo poder para obrar dentro del proceso, el poder fue otorgado exclusivamente para solicitar copia del expediente en su totalidad a fin de tenerlo como prueba dentro de demanda ordinaria laboral que presente contra la ESSA SA ESP, en el cual deberá ser parte la señora SAMAYARI MARTINEZ, tal y como lo enuncie en el memorial con el cual aporte el poder.

Atentamente,



Margarita Rosa Arredondo Lobo

C.c. No. 1.065.592.383 de Valledupar

T.P. No 206.098 del C.S de la J.